



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Delegación de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 11 del actual, se publica la siguiente

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Dirección general de la Deuda pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 5.<sup>o</sup> de la ley de 16 de Abril de 1895 y 10 de la instrucción de la misma fecha, emitió las inscripciones intransferibles del 4 por 100 interior, pendientes de dicho requisito, que correspondían á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones civiles, en equivalencia de sus bienes enajenados.

La Dirección liquidó también los intereses de las inscripciones hasta el vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1896 inclusive, y expidió recibos á metálico por el importe de los mismos, con arreglo á lo mandado en el art. 11 de la instrucción. Estos documentos serán emitidos á las Tesorerías de las provincias para cancelar con ellos las cantidades que las Diputaciones y Ayuntamientos adeudaban al Tesoro público por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores y por anticipaciones de fondos con objeto de cumplir las prescripciones de la ley.

En observancia de la misma, las oficinas provinciales de Hacienda han liquidado los créditos y débitos de las Corporaciones, dando por resultado que algunas se encuentran por completo solventes con la Hacienda, teniendo aún á su favor recibos á metálico ó sobrantes de los mismos, figurados en la cuenta de «Acreedores del Tesoro», y que otras, á las que igualmente pertenecen restos de dichos intereses, son deudoras al Estado por contribuciones, rentas e impuestos.

A parte de esto, las Corporaciones de Beneficencia e Instrucción pública, á cuyo favor se emi-

tieron también inscripciones intransferibles, á la vez que al de las Diputaciones y Ayuntamientos, conservan íntegramente su derecho al importe de los recibos á metálico expedidos por la Dirección de la Deuda, en razón á que dichas Corporaciones no tenían débitos á favor de la Hacienda con que pudieran compensarse aquéllos.

Por el art. 28 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último se han hecho extensivos los beneficios de la ley de 1895 á las Diputaciones y Ayuntamientos que acrediten hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda, relativas al presupuesto de 1897-98, para el pago de todas las cantidades que adeuden al Tesoro por valores de presupuestos anteriores, y en tal concepto, los recibos á metálico ó restos de los intereses representados por aquéllos que tengan á su favor las que se acogen á la nueva ley, deben continuar en su situación actual, por si fuese necesario aplicarlos á enjugar débitos, con observancia estricta de las disposiciones de la instrucción de 16 de Abril de 1895.

De una parte la necesidad de esperar el resultado de las liquidaciones formadas á las provincias y á los pueblos en virtud de la ley, á cuya liquidación pudiera aplicarse el valor de las inscripciones mismas, y de otra la situación del Tesoro público, aconsejaron no entregar á las Corporaciones los valores de que se trata, ni pagarles sus intereses desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1896; pero esta situación no debe prolongarse y esforzoso excoitar el medio de abonar, tanto los intereses corrientes como los devengados desde la indicada fecha. Y si esto es justo con relación á las Diputaciones y á los Ayuntamientos, lo es más respecto á las Corporaciones civiles de Beneficencia e Instrucción pública, porque éstas tienen que cubrir las obligaciones de los establecimientos que están á su cargo.

Teniendo en consideración lo expuesto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La Dirección general de la Deuda pública adoptará desde luego las disposiciones convenientes para que se satisfagan los recibos á metálico expedidos á favor de las Corporaciones civiles de Beneficencia e Instrucción pública, correspondientes á las inscripciones intransferibles emitidas en cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895.

Segundo. Los recibos á metálico y los restos de intereses que figuran en la cuenta de «Acreedores del Tesoro» á favor de Diputaciones y Ayuntamientos, continuarán en su actual situación hasta que tengan aplicación, respecto á ellos el art. 28 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1893, o se satisfagan en la forma dispuesta por la Real orden de 31 de Enero de 1897.

Tercero. Los Delegados de Hacienda en las provincias dispondrán que se entreguen inmediatamente á las Corporaciones civiles de todas clases las inscripciones emitidas á su favor por virtud de la ley de 16 de Abril de 1895.

Para satisfacer los intereses de dichas inscripciones, la Dirección general de la Deuda pública abonará en cada vencimiento, previas las formalidades oportunas, además del trimestre corriente, uno de los atrasados desde el de 1.<sup>º</sup> de Julio 1896, por orden cronológico, hasta que resulten extinguidos. Este sistema se observará á partir del vencimiento de 1.<sup>º</sup> de Enero próximo.

Cuarto. Por los Centros generales respectivos se dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo á V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. II muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER.

Sres. Directores del Tesoro y de la Deuda pública  
é Interventor general de la Administración del Estado.

En su consecuencia, y á fin de que tenga cumplimiento lo prevenido en la preinserta Real orden, se comprende en la siguiente relación las inscripciones correspondientes á las corporaciones que en la misma se expresan, á fin de que aquellas puedan desde luego retirarlas de la Depositaria de Hacienda de esta provincia.

Nº  
inscripc.  
en el

**CORPORACIONES**

**IMPORTE**

Pesetas Cénts.

*Clase de la deuda: 80 por 100*

41548	Ayuntamiento de Mohernando	68.697	85
41601	Casa Común Señorio Molina..	564	87
41602	Id. id. id.....	545	52
41984	Ayuntamiento Hiendelaencina	1	06
18419	El Cubillo.....	16.390	61
18430	Casa de Uceda.....	15.733	92
31694	Archilla.....	3.853	75
31695	Valdesotos .....	1.636	54
31696	Pastrana .....	825	62
31697	Mohernando.....	10.124	19
31698	Almadrones.....	1.431	88
31699	Atienza .....	2	06
31700	El Ordial .....	3.265	32
31701	Jodra .....	4.007	78
31702	Pajares .....	931	45
31703	Málaga del Fresno.....	2.912	89
31704	San Andrés del Rey.....	724	47
31705	Valdeancheta .....	1.141	03
31706	Yebes.....	83	32
31707	Illana.....	3.622	26
31708	Tórtola .....	2.134	55
31709	Almonacid de Zorita.....	13.753	56
31710	Hita .....	1.409	36
31711	Cendejas de Enmedio.....	294	44
31712	Albendiego .....	71	93

31713	Casar de Talamanca.....	2.127	39
31714	Caspueñas.....	44	50
31715	Padilla de Hita.....	71	30
31716	Pinilla de Jadraque.....	468	23
31717	Arbeteta .....	43	04
31718	Anchuela del Campo.....	3.498	72
31719	Fuentes .....	389	91
31720	Valdearenas .....	2.092	64
31721	Pozo de Guadalajara.....	2.588	35
31722	Albalate de Zorita.....	20.256	44
31723	Sacedoncillo .....	2.024	84
31724	Gárgoles de Abajo.....	4.139	72
31725	Muriel .....	4.618	77
31726	Romanones .....	579	56
31727	Riva de Saelices .....	466	24
31728	Humbralejos .....	4.006	92
31729	Nava de Jadraque.....	2.647	87
31730	Robredarcas .....	105	29
31731	Yebra .....	3.104	79
31732	Valverde .....	3.990	95
31733	Palomares .....	2.289	19
31734	Arbancon .....	1.670	37
31735	Tortuera .....	885	65
31736	Sigüenza .....	605	74
31737	Baños .....	7.989	87
31738	Casa de Uceda .....	87	18
31739	Robredarcas .....	109	38
31740	Huetos .....	697	38
31741	Paredes .....	1.753	40
31742	Rienda .....	113	07
31743	Pradosredondos .....	309	31
31744	Hita .....	54	34
31745	Arroyo de Fraguas .....	177	34
31746	Ledanca .....	98	72
31747	Checa .....	2.234	93
31748	Rebollosa .....	58	37
31749	Algora .....	457	44
31750	Valdenoches .....	177	50
31751	Cendejas del Padrastro .....	890	24
31752	Torremocha de Jadraque .....	1.112	96
21753	Tendilla .....	43	98
31754	Pradilla .....	767	17
22327	Comunidad de Turmiel .....	31	914
22328	Molina .....	994	55
35728	Drievés .....	885	44
35763	Fuentelahiguera .....	58	47
35764	Anguita .....	95	04
35765	Arbeteta .....	50	32
35766	Nava de Jadraque .....	349	44
35767	Atanzón .....	583	
35768	Mazuecos .....	174	72
35769	Sacedoncillo .....	291	20
35770	Valdegrudas .....	2.311	59
35771	Fraguas .....	935	47
35772	Moratilla de Henares .....	262	43
35773	Monasterio .....	1.013	98
35774	Pastrana .....	819	46
35775	Ciruelas .....	570	65
35776	Trillo .....	61	15
35777	Checa .....	3.675	02
35778	Fuentes .....	438	91
35779	Yélamos de Arriba .....	464	77
15444	Riva de Saelices .....	949	18
15445	Checa .....	2.852	06
15446	Aranzueque .....	148	92
15447	Jadraque .....	333	81
15448	Oter .....	83	05
15449	Torrecuadrada de Valles .....	162	14
15450	San Andrés del Congosto .....	1.168	17
15451	Robredillo Mohernando .....	5.495	12
15452	Henche .....	112	42
15453	Masegos .....	465	53

15454	Viana de Jadraque.....	557 8 <sup>0</sup>	15842	Yebes.....	107 21
39564	Padilla de Hita.....	84 8 <sup>4</sup>	15843	Taracena.....	199 77
39565	Algor .....	1.600 7 <sup>4</sup>	15844	Castilmimbre .....	135 84
39566	Checa.....	776 9 <sup>7</sup>	15845	Torija.....	93 22
39567	Villel de Mesa.....	1.853 7 <sup>8</sup>	15846	Almoguera.....	385 42
39568	Arbeteta .....	53 1 <sup>9</sup>	18397	Gajanejos .....	29.757 80
39569	Rebollosa de Jadraque.....	598 51	18398	Mancomunidad de Ayllon ...	49.391 23
39570	Cardeñosa .....	584 88	14346	Sotillo.....	609 97
39571	Val de San Garcia.....	1.060 72	14347	Campillo de Ranas.....	521 65
39572	Anchuela del Campo.....	1.470 51	14348	Almonacid de Zorita .....	27.159 47
39573	Hinojosa.....	3.201 84	14349	La Bodera.....	194 36
39574	Tórtola .....	1.396 70	14350	Torrecuadrada de Valles...	421 48
39575	Almonacid de Zorita....	126 46	14351	Guadalajara.....	641 96
39576	Pozo de Almoguera.....	3.894 91	14809	Arroyo de Fraguas.....	222 79
39577	Riendas.....	139 76	14810	Moratilla de Henares.....	1.079 15
39578	Paredes.....	987 53	14811	Rebollosa de Jadraque.....	73 33
39579	Fuentelaencina.....	66 49	17742	Almoguera.....	2.157 28
39580	Alique .....	616 95	17743	Jadraque.....	342 57
39581	Moratilla.....	604 12	17744	La Puerta.....	93 38
39582	Tortuera .....	4.029 55	17745	Algora.....	589 63
39583	Jocar.....	307 96	17746	Valdenoches.....	228 78
39584	Moranchel.....	1.385 98	17747	Torremocha de Jadraque ....	1.434 58
39585	Huetos.....	862 06	17748	Tendilla.....	56 70
39586	Establés .....	232 91	17749	Casa Común Señorío Molina...	1.267 70
39587	Torremocha de Jadraque....	1.324 18	17750	Ayuntamiento de Gualda...	22 68
39588	Cendejas del Padrastro....	1.059 20	17751	Cendejas del Padrastro .....	1.104 49
18559	Henche .....	120 54	17752	Taravilla.....	34 68
18560	Carrascosa de Tajo.....	70 90	17753	Embíd .....	46 82
18561	Checa.....	894 87	17754	Viñuelas.....	3.349 14
18562	Castilimbre .....	144 65	14124	Torrebeleña.....	64 88
18563	Valdeancheta. ...	1.563 55	14125	Riva de Saelices.....	572 68
18564	Yebes.....	114 18	14126	Romancos.....	3.563 17
18565	Almoguera.....	410 44	14127	Sacedón.....	91 24
18566	Torija.....	99 27	14128	Valtablado .....	48 97
18567	Galve.....	575 78	14129	Mesones.....	544 57
21538	Henche .....	107 79	14130	Málaga del Fresno.....	640 99
21539	Checa .....	800 13	14131	Fuentelaencina.....	68 69
21540	Cincovillas .....	646 31	14132	Yebes ..	102 40
21541	Alocén.....	348 54	14133	Valdegrudas .....	328 66
21542	Torija .....	88 76	14134	Arbancon .....	1.026 55
21543	Albendiego .....	247 02	14135	Illana.....	298 17
21544	Membrillera.....	336 03	14136	Corduente.....	80 14
21545	Yebes.....	102 08	14137	Peralejos.....	40 83
21546	Inviernas.....	9.614 83	14138	Pozo de Guadalajara.....	3.181 43
17620	Gajanejos.....	4.741 54	14139	Pioz .....	4.148 45
17621	Tamajón .....	112.412 14	14140	Archilla.....	2.368 39
40082	Checa .....	776 97	14141	San Andrés del Rey.....	445 22
40083	Zaorejas .....	616 04	14142	Pajares .....	1.144 86
40084	Arbeteta .....	117 05	31098	Anchuela del Campo.....	1.658 35
16589	Riva de Saelices.....	683 74	31099	Anguita.....	1.328 09
16590	Casa de Uceda.....	80 64	31100	Atanzón .....	1.093 78
16591	Arbancon.....	1.036 78	31101	Trillo .....	54 40
16592	Málaga.....	647 37	31102	Atienza .....	2.211 51
16593	Mesones.....	549 99	31103	Drievés .....	720 30
16594	Illana .....	301 14	31104	Fuentelahiguera.....	52 01
29550	Almadrones.....	10.475 90	31105	Moratilla de Henares .....	233 47
29551	Casar de Talamanca.....	413 29	31107	Fraguas.....	832 21
29552	Cendejas de Enmedio....	4.415 81	31108	Yélamos de Arriba.....	413 45
29553	Embíd .....	97 89	31109	Ciruelas.....	507 66
29554	Espinosa de Henares .....	1.117 24	31110	Pastrana .....	729 08
29555	Rubledo.....	2.022 08	31111	Monasterio .....	902 06
29556	Sigüenza.....	96 33	31112	Tamajón .....	1.026 42
29557	Solanillos .....	416 72	31113	Torrebeleña .....	845 60
20536	Espinosa de Henares .....	183 75	31114	Valdearenas .....	1.047 67
20588	Tierzo .....	3.095 23	31115	Sacedoncillo .....	797 92
20584	Umbralejo .....	3.793 04	31116	Gárgoles de Abajo.....	2.072 54
29517	Padilla de Medinaceli....	87 74	31117	Almoguera ..	6.039 69
29518	Zorita de los Canes...	1.993 91	31118	Fuentes .....	390 47
15838	Membrillera.....	352 92	31119	Sigüenza.....	58 80
15839	Cincovillas .....	653 37	31120	Yebra .....	1.554 41
15840	Escamilla .....	331 70	31121	Arbancon .....	836 27
15841	San Andrés del Congosto....	255 97	31122	Molina .....	2.243 93

## BOLETIN OFICIAL

31123	Robredarcas.....	109 53	32068	Ciruelas.....	497 68
31124	Jocar .....	1.301 77	32069	Tamajón .....	968 49
31125	Torrecuadrada de Valles.....	1.028 14	32070	Yélamos de Arriba.....	405 33
31126	La Bodera.....	316 06	32071	Valdenoches .....	174 22
31127	Campillo de Ranas.....	1.202 69	32072	Arbeteta .....	749 51
31128	Alpedrete de la Sierra.....	4 370 98	32073	Sigüenza.....	273 07
31129	Jadraque.....	523 11	32074	Aldeanueva de Guadalajara..	650 16
31130	Pradilla.....	507 87	32075	Hita .....	1.523 81
31131	Bañuelos .....	312 44	23834	Atienza .....	77 52
31132	Cincovillas.....	1.056 37	23835	Cendejas del Padrastro ..	1.025 88
31133	Armallones .....	1.575 58	23836	Algora.....	527 13
31134	Albendiego .....	385 49	23837	Inviernas .....	2.146 69
31135	Yebes.....	166 84	23838	Torremocha de Jadraque....	1.282 53
31136	Archilla.....	1.430 36	23839	Viñuelas .....	2.994 16
31137	La Yunta.....	621 97	23840	Tendilla.....	50 69
31138	Rienda.....	117 62	23841	Jadraque.....	306 26
31139	Inviernas .....	1.865 29	14606	Campillo de Ranas.....	222 55
31140	Taracena .....	155 45	14607	Mazuecos .....	1.185 87
31141	Amayas.....	1.243 53	14608	Atienza .....	226 90
31142	Corduente.....	65 28	14609	Alpedrete de la Sierra.....	1.829 84
31143	Padilla de Hita.....	71 40	14610	Millana .....	175 70
31144	Robledillo de Mohernando...	2.487 05	14611	Fuentelaencina.....	182 81
31145	Caspueñas.....	44 56	14612	Jocar .....	313 29
31146	Vianilla de Jadraque.....	469 43	14613	Bañuelos .....	125 90
31147	Iriepal .....	427 46	14614	Taravilla .....	33 83
31148	Mazuecos .....	155 44	14615	Embíd .....	45 68
31149	Torremocha de Jadraque....	1.114 40	14616	Ledanca .....	124 16
31150	Cendejas del Padrastro ..	891 39	14617	Archilla .....	598 80
31151	Tendilla .....	44 04	14618	La Yunta .....	390 56
31152	Viñuelas .....	5.203 31	14619	Atanzón .....	722 31
31153	Embíd .....	36 37	14620	Peralveche .....	39 69
31154	Taravilla .....	26 95	24020	Valdenoches .....	209 63
31155	Arbeteta .....	1.170 78	24021	Sigüenza .....	328 56
31157	Zaorejas .....	1.036 89	24022	Arbeteta .....	901 76
31158	Aldeanueva de Guadalajara..	1.236 43	24023	Zaorejas .....	611 52
31159	Valdenoches .....	177 72	24024	Aranzueque .....	88 62
31160	Valtablado .....	199 48	24025	Anguita .....	733 38
31161	Romancos .....	580 30	24026	Aldeanueva de Guadalajara..	782 28
31162	Hita .....	3 108 80	23448	Pajares .....	1.118 54
31163	San Andrés del Congosto ..	264 35	33449	Campillo de Ranas .....	721 21
31164	Córcoles .....	831 09	23450	Guadalajara .....	626 01
31165	Huetos .....	725 52	24451	Mazuecos .....	1.772 26
31166	Ledanca .....	98 85	23452	La Bodera .....	189 52
32358	Pradilla .....	497 87	23453	Torrecuadrada de Valles ..	410 99
32359	Taravilla .....	26 41	23454	La Yunta .....	372 97
32360	Turmiel .....	35 66	23455	Valdegrudas .....	2.466 37
32361	Zaorejas .....	508 24	23456	Bañuelos .....	124 90
32362	Arbeteta .....	96 56	23457	Alpedrete de la Sierra ..	1.747 40
32363	Yélamos de Arriba .....	38 60	23458	Jocar .....	310 82
23680	Archilla .....	554 43	23459	Fuentelaencina .....	155 47
23681	Almoguera .....	1.765 93	24460	Atanzón .....	689 77
23682	Moratilla de Henares ..	1.000 15	19182	Las Cabezadas .....	440 69
23683	Rebollosa de Jadraque ..	67 96	19183	Anguita .....	115 08
23684	Ledanca .....	114 96	19184	Atanzón .....	1.494 07
23685	Arroyo de Fraguas ..	206 47	19185	Milmarcos .....	197 57
23686	Mirabueno .....	3.903 30	19186	Fuentelahiguera .....	70 80
32052	Las Cabezadas .....	317 46	19187	Trillo .....	74 04
32053	Mazuecos .....	152 38	19188	Mazuecos .....	211 52
32054	Iriepal .....	419 05	19189	Valdegrudas .....	7.730 98
32055	Anguita .....	82 90	19190	Atienza .....	2.826 15
32056	Drieyes .....	506 62	19191	Torrebeleña .....	1.150 71
32057	Atanzón .....	508 44	19192	Budia .....	5.002 99
32058	Atienza .....	2.035 91	19193	Romancos .....	533 86
32059	Monasterio .....	5 665 57	19194	Yélamos de Arriba ..	851 03
32060	Remooca .....	6.857 98	22923	Trillo .....	65 40
32061	Torrebeleña .....	828 95	22924	Gárgoles de Abajo ..	6 882 59
32062	Valdegrudas .....	2.016	22925	Romancos .....	697 60
32063	Fuentelahiguera ..	51	22926	Riva de Saelices ..	561 20
32064	Fraguas .....	785 26	22927	Illana .....	292 29
32065	Moratilla de Henares ..	228 88	22928	Mesones .....	533 29
32066	Pastrana .....	619 09	22929	Málaga del Fresno ..	627 72
32067	Sacedoncillo .....	244 44	22930	Yebra .....	1.798 51

22931	Arbancón .....	1.005	29	22161	Anguita.....	99	61
22932	Gualda.....	12.731	03	22162	Mazuecos.....	183	10
26121	Aranzueque .....	133	35	22163	Cabezadas (Las).....	381	45
26122	Arbeteta.....	286	81	22164	Cendejas de la Torre .....	47.089	32
26123	Jadraque .....	298	92	22165	Atanzón.....	610	93
26124	Robledoillo de Mohernando...	1.421	17	22166	Valdearenas.....	1.234	06
26125	Amayas.....	5.986	68	22167	Drieyes .....	779	83
30844	Pajares .....	945	13	22168	Fuentelahiguera.....	61	27
30845	Corduente.....	132	32	22169	Yélamos de Arriba.....	487	03
30846	Peralejos.....	67	42	22170	Atienza .....	2.446	26
30847	Campillo de Ranas.....	609	40	22171	Torrebeleña.....	996	03
23178	Pozo de Guadalajara.....	3.129	18	22172	Hebra de Paramos.....	1.594	62
23179	San Andrés del Rey.....	437	91	22173	Moratilla de Henares.....	264	70
23180	Archilla.....	2.329	50	22174	Almoguera.....	1.973	88
23181	Milmarcos .....	239	23	22175	Berninches.....	245	05
41418	Villanueva de Argecilla.....	21.295	31	22176	Padiña de Hita.....	30	18
41419	Argecilla .....	2.625		22177	Ciruelos.....	583	03
22526	Valdeancheta.....	1.332	33	22178	Pastrana .....	826	57
22527	Almoguera.....	349	73	16297	Iriepal.....	1.075	98
22228	Illana .....	4.229	61	16298	Alocén.....	355	39
22529	Castilmimbre.....	123	26	16299	Bodera (La).....	407	56
22528	Taracena.....	181	27	16300	Durón .....	52	82
22529	Hita .....	1.645	68	16301	Anguita .....	102	44
22530	Peralveche.....	637	46	16302	Atienza.....	2.613	75
22531	Cendejas de Enmedio.....	343	81	16303	Trillo.....	65	93
22532	Albendiego .....	83	99	16304	Torrebeleña.....	1.064	23
22533	Galve.....	490	63	189	Milmarcos.....	72	43
22534	Tórtola .....	2.550	68	18977	Caspueñas.....	60	98
22535	Arbeteta de Zorita.....	128	84	18978	Iriepal .....	585	
22588	Almonacid de Zorita.....	119	46	18979	Fuentes.....	1.574	92
22589	Padilla de Hita.....	102	05	18980	Cendejas de Enmedio.....	48	36
22590	Pinilla de Jadraque .....	526	90	18981	Valdearenas.....	2.169	85
22591	Caspueñas.....	51	97	18769	Peralveche.....	748	09
22592	Trijueque .....	15.117	83	18770	Taracena .....	212	73
22593	Iriepal .....	498	49	18771	Illana .....	4.963	66
22594	Sacedón .....	108	76	18772	Membrillera.....	375	82
22595	Cendejas de la Torre .....	16.412	95	18773	Hita .....	1.931	29
22596	Durón .....	48	94	18774	Carrascosa de Tajo.....	70	92
22597	Fuentes.....	455	33	18775	Albendiego .....	98	56
17182	Torrecuadrada de Valles.....	433	63	18776	Cendejas de Enmedio.....	355	11
17183	Bodera (La).....	199	97	18777	Trijueque .....	61.430	07
17184	Alpedrete de la Sierra.....	1.843	63	19445	Ciruelas.....	67	96
17185	Arroyo de Fraguas.....	224	69	19446	Sacedón .....	122	63
17186	Bañuelos.....	131	78	19447	Romancos .....	734	45
17187	Archilla.....	603	31	19448	Riva de Saelices.....	613	87
17188	Fuentelencina .....	164	04	19449	Yélamos de Abajo.....	233	50
17189	Peralveche .....	39	99	19450	Mesones .....	583	35
17190	Atanzón .....	727	75	19451	Málaga .....	686	69
20997	Viñuelas .....	3.276	45	19452	Arbancón .....	1.099	65
20998	Gualda.....	13	05	19453	Durón .....	55	18
20999	Sigüenza .....	350	80	20740	Valdenoches .....	223	82
21000	Tendilla .....	55	46	20741	Algora .....	576	83
21001	Henché .....	130	50	20742	Torremocha de Jadraque.....	1.403	46
21002	Atienza .....	81	82	20739	La Puerta .....	91	35
21003	Hita .....	1.957	59	70743	Señorio de Molina .....	1.240	20
21004	Anguita .....	783	04	70744	Ayuntamiento de Jadraque .....	335	14
21005	Arbeteta .....	962	81	70745	Gualda .....	9	13
21006	Villaexcusa de Palositos.....	195	75	70746	Cendejas del Padrastro .....	1.122	77
21007	Gárgoles de Abajo .....	499	19	20468	Embíd .....	46	60
21008	Mantiel .....	59	38	20469	Taravilla .....	34	52
21009	Aldeanueva de Guadalajara ..	835	24	20470	Ledanca .....	126	65
21010	Aranzueque .....	94	61	20471	Moratilla de Henares .....	1.101	89
21011	Riva de Saelices .....	936	64	20472	Rebollosa .....	74	88
21012	Zaorejas .....	652	93	20473	Almoguera .....	643	52
19940	Sotillo (El) .....	645	66	30197	Alocén .....	292	67
19941	Yunta (La) .....	404	86	30198	Membrillera .....	284	59
19942	Pajares .....	1.214	16	30199	Hita .....	1.610	97
19943	Mazuecos .....	1.923	78	30200	Masegoso .....	378	05
19944	Guadalajara .....	679	53	30201	Torija .....	75	19
19945	Bodera (La) .....	205	73	30202	San Andrés del Congosto .....	273	98
19946	Campillo de Ranas .....	782	87	30203	Albendiego .....	199	77
29947	Torrecuadrada de Valles .....	446	14	30204	Cincovillas .....	547	39

30305	Trijueque .....	13.435	37	34022	Pastrana .....	720	76	
30306	Taracena.....	161	11	34023	Muriel .....	1.024	57	
30307	Almoguera.....	310	79	34024	Sigüenza .....	299	80	
20181	Alpedrete.....	1.887	57	34025	Almadrones .....	722	25	
20182	Jocar .....	830	76	34026	Nava de Jadraque.....	696	64	
20183	Bañuelos.....	134	92	34028	Casade Uceda.....	89	64	
20184	Fuentelencina.....	167	94	34027	Robredarcas.....	108	28	
20185	Arroyo de Fraguas .....	230	03	34029	Arbancón .....	826	64	
20186	Archilla.....	617	69	34030	Yebra .....	1.536	69	
20187	Atanzón.....	745	10	34031	Tortuero .....	348	93	
20188	Peralveche .....	40	94	34032	Valdesotos .....	419	10	
20189	Guadalajara .....	3.357	62	34033	Mohernando .....	2.663	60	
29408	Baños.....	724	04	34034	Arbeteta .....	44	25	
29409	Durón.....	61	43	34035	Romancos .....	573	70	
29410	Fuentenovilla .....	531	80	34036	Jocar .....	1	292	05
29411	Humbralejos .....	289	11	34037	Málaga del Fresno .....	1.364	94	
29412	Valdenuño .....	197	69	34038	Santiuste .....	4.152	19	
29761	Mancomunidad de Ayllón .....	7.921	07	34039	Valfermoso de las Monjas .....	73	49	
29762	Sacedón .....	175		34040	El Ordial .....	502	49	
29645	San Andrés del Congosto....	911	03	34041	Campillo de Ranas .....	594	49	
29646	Torrecuadrada de Valles....	1.222	14	18212	Riva de Saelices .....	969	87	
28787	Peralveche .....	15	579	132	Cincovillas .....	688	78	
28788	Romancos .....		205	18214	Masegoso .....	475	68	
29425	Pradilla .....	7.725	33	18216	Robledillo Mohernando .....	1.621	63	
28770	Pinilla de Molina.....		54	18217	Oter .....	84	86	
17457	Ledanca .....		403	18218	Jadraque .....	341	08	
17458	Moratilla de Henares .....	1.089	78	18219	Anguita .....	810	82	
17459	Rebollosa de Jadraque .....	74	05	18220	San Andrés del Congosto .....	344	72	
27205	Almoguera .....	1.411	51	33702	Vianilla de Jadraque .....	464	09	
27206	Tordesilos .....	2.277	84	33703	Villel de Mesa .....	1.542	33	
16844	Pozo de Guadalajara .....	3.370	05	33704	Padilla de Hita .....	70	59	
16845	Fuentelaencina .....		36	33705	Cardeñosa .....	468	36	
16846	Corduente .....		84	33706	Iriepal .....	422	59	
16847	Peralejos .....		43	33707	Anchuela del Campo .....	1.639	45	
16848	Milmarcos .....	791	04	33708	Hinojosa .....	7.358	19	
16849	San Andrés del Rey .....		471	33709	Jadraque .....	126	31	
16850	Pajares .....	1.212	79	33710	Balconete .....	25	53	
16851	Archilla .....	2.508	81	33711	Tórtola .....	1.162	05	
16852	Yunta (La) .....		404	33712	Trillo .....	53	58	
16853	El Sotillo .....		644	33713	Yunta (La) .....	307	44	
16854	Campillo de Ranas .....		781	33714	Sacedoncillo .....	256	11	
16856	Mazuecos .....	1.921	51	33715	Anguita .....	83	59	
16857	Almoguera .....	2.179	08	33716	Higes .....	174	93	
16856	Guadalajara .....		678	33717	Mazuecos .....	153	67	
16859	Frias .....		337	33718	Fuentelahiguera .....	51	42	
28720	Malaguilla .....		210	33719	Navas de Jadraque .....	307	33	
28733	Idem .....		25	33720	Atanzón .....	512	75	
15654	Galve .....		536	33721	Valdegrudas .....	2.033	04	
15655	Illana .....	4.628	87	33722	Moratilla de Henares .....	230	82	
15656	Hita .....	1.801	02	33723	Fraguas .....	822	74	
15657	Peralveche .....		697	33724	Monasterio .....	891	79	
15659	Cendejas de Enmedio .....		367	33725	Círuelas .....	501	88	
15660	Caspueñas .....		56	33726	Drieyes .....	521	57	
15661	Albendiego .....		91	33727	Fuentes .....	586	01	
34704	Corduente .....		65	33728	Sacedón .....	2.970	74	
34705	Rienda .....		117	33729	Yélamos de Arriba .....	408	77	
34706	Paredes .....		833	33730	Torrebeleña .....	835	96	
37707	Huetos .....		227	37536	Arbeteta .....	106	67	
34472	Drieyes .....		348	37308	Atienza .....	72	96	
34473	Alpedrete de la Sierra .....	1.460	78	37309	Arbeteta .....	309	90	
34474	Hontova .....	2.655	64	37310	Pradilla .....	549	98	
34475	Jocar .....		259	37840	Jadraque .....	430	26	
16054	Sacedón .....		118	37041	Albendiego .....	214	31	
16055	Membrillera .....		447	37042	Cincovillas .....	587	21	
16056	Fuentes .....		460	37043	Hita .....	1.728	11	
16058	Mazuecos .....		197	40880	Jocar .....	872	47	
16059	Fuentelahiguera .....		66	38522	Fuentes .....	94	56	
16060	Retiendas .....	16.064	72	38023	Sacedoncillo .....	948	13	
34018	Tamajón .....	1.014	73	38024	Gárgoles de Abajo .....	2.462	67	
34019	Sacedoncillo .....		532	38025	Higes .....	210	26	
34020	Gárgoles de Abajo .....		2.048	38026	Yélamos de Arriba .....	491	29	
34021	Bustares .....		174	38527	Tamajón .....	1.219	64	

38528	Muriel .....	1.231	46	31792	Trijueque .....	36.847	16
38529	Villanueva de Argecilla .....	19	09	31793	Almonacid de Zorita .....	12.180	90
38530	Drieyes .....	614		31794	Illana .....	3.626	95
38531	Casa de Uceda .....	107	74	31795	Embíd .....	72	80
38532	Robredarcas .....	130	15	31796	Taravilla .....	53	89
38533	Nava de Jadraque .....	1.206	71	31797	Hita .....	2.822	13
38534	Ordial (El) .....	603	98	31798	Casar de Talamanca .....	4.369	54
38535	Atanzón .....	616	28	31799	Tórtola .....	5.420	68
38536	Tortuera .....	419	39	31400	Albendiego .....	72	12
38537	Torrecuadrada de Molina .....	11	35	31401	Cendejas de Enmedio .....	589	65
38538	Angón .....	1	03	31402	Sigüenza .....	469	65
38539	Congostrina .....	26	18	31403	Algár .....	2.845	86
38540	Fuentelahiguera .....	61	81	31404	Villel de Mesa .....	1.560	15
38541	Mazuecos .....	184	70	31405	Taracena .....	155	44
38542	Fraguas .....	988	89	31406	Inviernas .....	1.865	29
38543	Moratilla de Henares .....	277	42	31407	Amayas .....	1	243
38544	Pastrana .....	866	25			52	
38545	Monasterio .....	1.071	89				
38546	Ciruelas .....	603	24				
38547	Anguita .....	100	47				
38548	Trillo .....	64	64				
39771	Malaguilla .....	1	280	16			
39772	Puebla de Valles .....	1	067	18			
39773	Cerezo .....	2	302	99			
39774	Arroyo de Fraguas .....		482	53			
39775	Cogolludo .....		2.659	86			
39776	Atienza .....		80	04	Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup>	Huevos.	
39777	Arbeteta .....		908	45	Idem id. de 2. <sup>a</sup>	Jamón.	
39340	Valdesotos .....		503	74	Idem mineral.	Jabón común.	
39341	Almadrones .....		868	10	Alcohol de 90 °.	Leche de vacas.	
39342	Yebra .....		1.847	01	Arroz.	Manteca.	
39343	Mohernando .....		3.201	48	Azucar blanca.	Pan de flor.	
39344	Villaseca de Henares .....		11.025	85	Idem de pilón.	Pasta para sopa.	
39345	Congostrina .....		422	89	Idem terciada.	Patatas.	
39346	Jocar .....		622	07	Carne de vaca.	Tocino.	
39347	Jumo .....		1.640	57	Carbón de Cok.	Vine común.	
13659	Balbacid .....		1.195	68	Chocolate.	Vino Jerez.	
13660	Canales de Molina .....		135	33	Gallinas.	Velas esperma.	
13661	Canredondo .....		546	87	Garbanzos.	Carbón vegetal.	
13662	Moratilla de los Meleros .....		73	50			
13664	Salmerón .....		1.245	40			
13666	Baños .....		135	68			
13665	Santa María de Poyos .....		954	84			
13666	Trijueque .....		264	25			
13667	Tierzo .....		334	68			
13668	Humbralejos .....		546	17			
13669	Yela .....		73	077	83		
13781	Argecilla .....		18.476	10			
13736	Fuentelahiguera .....		176	92			
13737	Pastrana .....		131	34			
13738	Riendas .....		776	20			
13739	Viana de Mondejar .....		53	63			
13749	Canredondo .....		16	926			
13750	Pradilla .....		1.093	84			
13751	Renales .....		2.163	44			
13752	Tordellego .....		7	743	42		
13775	Montarrón .....			27	30		
16224	Tamajón .....		13.	345	89		
15555	Budia .....		3	023	54		
15556	Fuentelahiguera .....			348	60		
15557	Moratilla de los Meleros .....			584	50		
21700	Chillarón del Rey .....		5	242	38		
21701	Robledillo de Mohernando .....			988	18		
21702	Torrecuadradilla .....			755	63		
21703	Atienza .....		77.	810	16		
21704	Padilla de Hita .....			80	94		
21705	Yélamos de Abajo .....			854	54		
21706	Pajares .....			77			
21707	Sayatón .....		3.768	40			
21765	Canales de Molina .....			788	02		
21756	Fuentelahiguera .....		1.238	40			
31791	Valdeancheta .....		2.284	98			

(Se concluirá)

## COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital militar de mi intervención en el mes de Enero próximo los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup>	Huevos.
Idem id. de 2. <sup>a</sup>	Jamón.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 °.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azucar blanca.	Pan de flor.
Idem de pilón.	Pasta para sopa.
Idem terciada.	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Carbón de Cok.	Vine común.
Chocolate.	Vino Jerez.
Gallinas.	Velas esperma.
Garbanzos.	Carbón vegetal.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 28, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1 y 40 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1898.—Mariano Aranguren.

El Comisario de Guerra, Interventor de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 28 de Noviembre último Núm. 139, para la adquisición de materiales con destino á las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se celebrará el día 30 del actual, en vez del 24 que estaba anunciado, en el sitio y hora que en el mismo se indicaba, y bajo las mismas condiciones.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1898.—Mariano Aranguren.

ARRENDAMIENTO DE LOS IMPUESTOS MINEROS  
de esta provincia.

Como Arrendatario que soy de los impuestos mineros de esta provincia, subrogado en los dere-

chos y acciones de la Hacienda, en uso de las facultades que me están concedidas, con esta fecha nombro Agente Ejecutivo para cuanto á los referidos impuestos se refiera, á D. Eugenio San Pedro, vecino de esta capital.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1898.—Agustín E. Giménez.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### PUEBLA DE VALLES

No habiendo aceptado los ganaderos de esta localidad los pastos concedidos en los montes de estos propios, hoy á cargo de la Hacienda, se anuncia la primera subasta para el dia 30 del actual, hora de las doce de su mañana, para el número de cabezas y tipo que aparece en el periódico oficial número 121 del dia 12 de Octubre, y si la primera no tuviera efecto, se celebrará la segunda á los quince días siguientes y hora que la anterior.

Puebla de Valles 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Cipriano Sanz.

#### ESCARICHE.

Reconocido en el día de ayer por el Veterinario Inspector de carnes de este Ayuntamiento don Fernando Gascón, el ganado del vecino de esta villa D. Mariano de Cuellar, resultó hallarse curado completamente de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

En su vista, con esta fecha se ha levantado la correspondiente acta y acordado por la Junta local de Sanidad, el alta del mismo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y demás efectos.

Escariche 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Pedro del Moral.

### Juzgados municipales

#### TORDESILOS

Don Enrique Rueda, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Tordesilos.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado en 28 de Noviembre último, á instancia de doña Gabriela López Dueñas, contra Julián Blasco Pérez, vecino del pueblo de Castellote, de esta provincia, sobre reclamación de pesetas, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva contrae el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Julián Blasco Pérez, vecino de Castellote, de esta provincia y partido de Molina, al pago de 127'57 pesetas á Gabriela López Dueñas, de este domicilio, como heredera de su difunto esposo Santiago Malo Martínez, y las costas y gastos causados en este juicio y las que cause hasta su terminación, las que hará efectivas en término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de apremio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, proveo, mando y firmo en Tordesilos á 28 de Noviembre de 1898, de que certifico.—Francisco López.—Enrique Rueda, Secretario.

Concuerda con su original, á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á tenor de lo que preceptúa el apartado 1º del art. 283 de la ley de Enjuicamiento civil, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Tordesilos á 9 de Diciembre 1898.—V.º B.º—El

Juez municipal, Francisco López.—Enrique Rueda.

Don Enrique Rueda, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Tordesilos.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado en 28 de Noviembre último, á instancia de D.ª María Sanchez Belinchón, contra Julián Blasco Pérez, vecino del pueblo de Castellote, de esta provincia, sobre reclamación de pesetas, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva contrae el siguiente

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Julián Blasco Pérez, vecino de Castellote, de este partido judicial de Molina, al cual le condeno al pago de las ciento veintisiete pesetas y cincuenta y siete céntimos reclamados en el juicio que precede por la demandante María Sanchez Belinchón, con más las costas y gastos originados y que se originen hasta la completa terminación de este expediente; apercibéndole de que si no las hace efectivas en término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este fallo en el periódico oficial de la provincia, para lo cual se remitirá copia del mismo al Sr. Gobernador civil, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Francisco López.—Enrique Rueda, Secretario.

Concuerda con su original á que me remito. Y para su inserción en el periódico de la provincia, á tenor de lo que preceptúa el apartado 1º del art. 283 de la Ley de Enjuicamiento civil, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Tordesilos 9 de Diciembre de 1898.—V.º V.º—El Juez municipal, Francisco Lopez.—Enrique Rueda.

#### HUERTAPELAYO

##### Edicto.

Por providencia dictada el 20 de Noviembre de 1898 por D. Patricio Herraiz, Juez municipal en funciones por incompatibilidad del propietario de este distrito en juicio verbal que D. Pedro Salmerón Herraiz siguió contra D. Eusebio Herraiz, de la misma vecindad, en este Juzgado y el de primera instancia de Cifuentes, sobre pago de la cantidad de 175 pesetas y costas causadas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, varios bienes inmuebles que se hallan de manifiesto en este pueblo y término municipal, y en el expediente que se transmite del Juzgado municipal en la Secretaría del mismo, en donde podrán enterarse del precio asignado á cada una de las fincas.

Cuyos bienes han sido retenidos ó embargados como de la propiedad del demandado D. Eusebio Herraiz, y se venden para pagar á D. Pedro Salmerón Herraiz la cantidad de 175 pesetas antes expresadas, y costas anteriormente originadas ó que se originen, debiendo celebrarse su remate el dia 30 de Diciembre próximo venidero de este presente año, de diez á doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el salón de la casa de Ayuntamiento.

Lo que por el presente se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor justificado; advirtiendo que para tomar parte en la subasta se hace necesario hacer el depósito del 10 por 100 en la mesa del Juzgado y exhibir la cédula personal corriente.

Huertapelayo 23 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—El Juez municipal en funciones, Patricio Herraiz.—El Secretario municipal, Eugenio Gonzalez.